

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 005 2023-00457 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por NELSON TAMAYO LÓPEZ, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE; en consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se SIRVA pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES y a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, por ser las emisoras de las certificaciones evocadas por el quejoso en el libelo constitucional. Notifíqueseles a fin de que en el mismo término indicado en el ordinal anterior se pronuncien.

3.- ADVIÉRTASELES que están en el Deber Legal de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- ORDENAR que la accionada, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publique un aviso en su página *web* en punto de la existencia de la presente acción de tutela relacionada con el Proceso de Selección n.º 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes, Población Mayoritaria, del Concurso Docente Urbano y Rural 2022, poniendo en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela.

La secretaría del Despacho verificará su cumplimiento, en caso de echarlo de menos y de disponer de la información pertinente deberá proceder a efectuar las correspondientes notificaciones.

De igual forma, de no disponer de información para tales efectos, deberá inmediatamente proceder a la notificación por medio de aviso publicado en el micrositio web del Juzgado.

5.- **Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.**

Cúmplase,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137b773f87bf785adfaa5e6afa18a8577a75a0c2c2d6421d92b3affd24c4af1a**

Documento generado en 31/08/2023 12:51:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**